	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-29
	LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS	Versión 05	Página 1 de 1

Prestación de Servicios profesionales ____ Apoyo a la Gestión ___

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION MAIORA DE CTeI

DEPENDENCIA:

Posición en el expediente	REGISTRO / TIPO DOCUMENTAL OFERTA Y SOPORTES	SI	NO	N.A	OBSERVACIONES
1	Certificado inscripción en el banco de proyectos				
2	Estudio de Sector y Análisis de Mercado				
3	Estudios previos				
4	Certificado Disponibilidad Presupuestal				
5	Solicitud de Certificado de personal de Planta				
6	Certificado de personal de Planta				
7	Invitación				
8	Carta de Propuesta de Servicios				
9	Hoja Vida Función Pública (SIGEP) con fecha de impresión				
10	Hoja Vida Proyectada				
11	Diplomas o Certificaciones de Estudios				
12	Certificaciones de Experiencia				
13	Documento de Identificación "Cedula"				
14	Documento de Residencia OCCRE				
15	Registro Único Tributario - RUT no requiere actualización salvo se identifique la necesidad				
16	Certificado Contraloría Vigente				
17	Certificado Procuraduría Vigente				
18	Certificado Policía Vigente				
19	Certificado de Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas **"RNMC" (multas y sanciones)** Vigente.				
20	Certificado Paz y Salvo de Sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito **"SIMIT" (multas y sanciones)** Vigente.				
21	Certificado Paz y Salvo de Registro de Deudores Alimentarios **"REDAN"** Vigente.				
22	Situación Militar definida (Menor 50 años)				
23	Certificado Afiliación EPS (como Independiente) No planilla				
24	Certificado Afiliación Pensión (como independiente)				
25	Certificación Cuenta Bancaria				
26	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años)				
27	Copia Tarjeta Profesional				
28	Certificado de Vigencia Tarjeta Profesional (si aplica)				
29	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Si aplica)				
30	Certificado Inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) - Para contratistas que trabajen con menores de edad				
31	Certificado de idoneidad (tener en cuenta la última fecha de los documentos entregados por el contratista)				
32	Contrato				
33	Registro Presupuestal (RP)				
34	Garantías Exigidas (Si aplica)				
35	Cuentas de Cobro con sus soportes				
36	Informe de Supervisión				
37	Egreso				
38	Pantallazo de Secop				

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA ÁREA:

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA ÁREA ENCARGADA DE CONTRATACIÓN

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()

TENGA EN CUENTA:

Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad. b) En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión. c) en los casos de contratos de prestación de servicios es necesario que adjunte acta de liquidación cuando opere o certificación indicando fecha de inicio y terminación indicando las obligaciones que realizó el contratista.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1 de 1**

CÓDIGO	**1700**	**CONSECUTIVO**	
FECHA	9 de octubre del 2024		
PARA	CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	Secretaria Privada
DE	JOSE NORRELL MITCHELL NELSON	**CARGO**	Secretario General
ASUNTO	Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.		

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado en el Decreto 299 del 27 de junio del 2024, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA GENERAL
DEPENDENCIA A SUPERVISAR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
OBJETO DEL PROCESO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MALOKA VIAJERA EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	**DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($230.634.750) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCION:	**UN MES Y QUINCE DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96, sin superar el 31 de diciembre de 2024.
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACION DIRECTA, para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
PROYECTO:	2024002880020 denominado Fortalecimiento de los Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo de proyectos relevantes en el Archipiélago de San Andrés.
OBSERVACIONES:	**CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los secretarios de realizar los tramite para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Nota: Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el Decreto 299 de 27 de junio del 2024, en base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por el secretario General o Infraestructura de la Gobernación del Departamento.

Atentamente,

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General

Vo.Bo. CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES R.
Secretaria Privada

Proyecto: S. Bent
Reviso: Sec. General
Archivo: Sec. Público

ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 399 DE 2021)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA GENERAL
FECHA:	OCTUBRE DE 2024

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de **planeación** es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...). "*

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, la contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

El artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo, el artículo **2.2.1.2.1.4.7** del Decreto 1082 de 2015 determina que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 4, literal e) establece Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas como una modalidad de contratación directa. Al respecto el numeral 2.2.1.2.1.4.7 del decreto único nacional 1082 de 2015 establece: "(...)La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan (....)".

Por ello, la Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, realizará a continuación la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato para el desarrollo de actividades científicas y

tecnológicas, con el fin de contratar a una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá solicitará y aceptará una oferta que le permita contar con la persona idónea y con experiencia requerida en el área operativa o del conocimiento que se requiere.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Isleños.

Que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

Que el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es un territorio étnico y cultural, protegido de manera especial por la Constitución y la ley.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que al Departamento le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Según lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política y lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes y valores de la cultura; y que los particulares concurren a la prestación de este servicio público.

El Departamento Archipiélago identifica la ciencia, tecnología e innovación como ejes transformadores de su desarrollo económico y social. La apuesta por estos sectores apunta a superar los desafíos impuestos por la insularidad, aprovechando el conocimiento y la innovación como herramientas para crear un ecosistema productivo dinámico y competitivo. La estrategia departamental contempla el fomento de la cultura de innovación, el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas locales, y el estímulo a la transferencia de conocimiento entre la academia, la industria y la comunidad. Este enfoque pretende materializar proyectos que tengan un impacto regional significativo, contribuyendo al bienestar de la población y a la sostenibilidad ambiental.

El rol de la ciencia, tecnología e innovación en el plan de desarrollo es crítico para el avance hacia una economía basada en el conocimiento, que pueda generar nuevas oportunidades de empleo y negocios. La intención es construir una base sólida que permita al departamento diversificar su economía, mejorar la competitividad de sus sectores productivos y responder de manera efectiva a los desafíos globales, incluido el cambio climático. Las políticas y programas en este ámbito están diseñados para atraer y retener talento, promover el emprendimiento y facilitar el acceso a financiamiento y mercados para las startups y empresas innovadoras.

El sector de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) es un área de creciente importancia para el desarrollo económico y social. A través de la inversión en CTI, se busca impulsar el crecimiento, la competitividad y el bienestar de la población del territorio. El marco normativo para CTI incluye una serie de leyes y decretos que regulan el acceso y uso de las tecnologías, promueven el desarrollo científico y tecnológico y buscan fortalecer el Sistema Nacional de CTI. Estas regulaciones son esenciales para crear un entorno propicio para la innovación y el desarrollo tecnológico.

En el ámbito de la ciencia y la tecnología, el archipiélago enfrenta desafíos debido a algunas barreras de acceso a la conectividad debido al bajo poder adquisitivo por los altos costos de vida en las islas y la falta de herramientas tecnológicas. Sin un acceso adecuado a la tecnología y a internet, la población se encuentra en desventaja digital, limitando las oportunidades de innovación y crecimiento en una economía global que cada vez depende más de la transformación digital, sin embargo, esto se debe a un tema de apropiación y buen uso del internet, es decir con un enfoque hacia la productividad.

Además, la ausencia de una infraestructura o espacio para la innovación dentro de la planta física pública de la comunidad, de modo que se vea reflejado en los diferentes procesos del sector empresarial y la comunidad lo cual es insuficiente en la actualidad. Esta ausencia no solo disminuye la calidad de vida, sino que también impide el desarrollo de una comunidad integral y comprometida, capaz de utilizar la creatividad y la innovación para el avance económico y social.

La necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, se relaciona con la ejecución del Plan de Desarrollo 2024-2027 "El Archipiélago AVANZA" mediante el cual se reconoce la Competitividad, como un factor clave para el crecimiento sostenible del Departamento. Dentro del eje de Productividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, se destaca el Programa 1: Avanzando hacia el fortalecimiento de la cultura de innovación y emprendimiento, con la meta "promover la cultura y vocación científica en niños, niñas, adolescentes y el talento humano local". Así las cosas, para lograr este objetivo, se busca implementar una estrategia integral de apropiación del conocimiento, orientada a despertar el interés científico e innovador desde edades tempranas, por lo cual se requiere la prestación de servicios científicos y tecnológicos para la ejecución de la estrategia de Maloka Viajera en la Isla de San Andrés.

Lo anterior, con el fin de aportar al desarrollo de una cultura de innovación en el Departamento, en aras de mejorar la capacidad de la población para participar y contribuir al desarrollo económico basado en la ciencia y la tecnología, disminuyendo la brecha entre la disponibilidad de tecnología y la habilidad de la población para aprovecharla eficientemente. En el Plan de Desarrollo Departamental, se concibe la ciencia, tecnología e innovación como un catalizador del desarrollo sostenible en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se establece que los retos que las condiciones de insularidad le imponen al territorio serán los principales orientadores de la generación, uso y apropiación del conocimiento científico y tecnológico en las islas.

Asimismo, dicha necesidad se encuentra relacionada en el proyecto de inversión pública identificado con el BPIN 2024002880020 denominado Fortalecimiento de los Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo de proyectos relevantes en el Archipiélago de San Andrés.

La Corporación MALOKA Ciencia, Tecnología E Innovación, es una organización privada sin ánimo de lucro, está reconocida por Colciencias como Centro de Ciencia mediante Resolución 517 de 2018 del 29 mayo 2018 y pionera en el desarrollo de estrategias interactivas de apropiación social de la ciencia y la tecnología y en la construcción e intercambio de saberes que buscan aportar a la solución de problemáticas y a la transformación y cohesión social; MALOKA VIAJERA es una experiencia interactiva con una temática especifica, compuesta por módulos (audiovisuales, juegos y experiencias inmersivas, entre otros), que utilizan diversas estrategias de interacción y que se transportan desde Bogotá hasta cualquier lugar del país permitiendo aprovechar la infraestructura local para la instalación de la exposición, pensada para atender cualquier tipo de público.

La promoción de la ciencia y la tecnología es fundamental para el desarrollo sostenible de las sociedades. El territorio insular enfrenta retos significativos en términos de acceso a la educación científica y tecnológica, lo que limita las oportunidades de desarrollo y la inclusión social. En este contexto, la implementación de la "Maloka Viajera" de percepción y matemáticas se presenta como una estrategia innovadora y efectiva para fomentar la cultura científica y tecnológica en la población, especialmente entre los jóvenes y niños.

La educación científica en San Andrés ha sido reto. Las limitaciones en infraestructura educativa, la escasez de recursos y la falta de programas de sensibilización en ciencia y tecnología han contribuido a una baja cultura científica en la región. La "Maloka Viajera" es una iniciativa que permite llevar la ciencia y la tecnología de manera lúdica e interactiva a comunidades que, de otro modo, tendrían escaso acceso a estas temáticas. Este proceso busca atender a estudiantes, educadores y la comunidad en general, proporcionándoles herramientas para explorar conceptos de percepción y matemáticas de forma práctica y atractiva. Al hacerlo, se pretende aumentar el interés en estas áreas del conocimiento y desarrollar habilidades críticas y analíticas que son esenciales en el mundo actual.

La "Maloka Viajera" representa una oportunidad única para acercar a la comunidad a la ciencia y la tecnología de manera inclusiva. A través de actividades interactivas, se busca desmitificar conceptos científicos y matemáticos, convirtiéndolos en parte de la vida cotidiana de los habitantes de San Andrés. El enfoque práctico de la "Maloka Viajera" permite a los participantes desarrollar competencias clave, como el pensamiento crítico, la resolución de problemas y el trabajo en equipo. Estas habilidades son esenciales en el ámbito académico, así como en el contexto laboral, contribuyendo al desarrollo profesional de los jóvenes.

Integrar la ciencia y la tecnología en el contexto cultural de San Andrés promueve un sentido de pertenencia y orgullo en los jóvenes. Esto puede motivar a las nuevas generaciones a contribuir al desarrollo de su región, utilizando el conocimiento científico como herramienta para resolver problemas locales. Asimismo, la implementación de la "Maloka Viajera" se alinea con las políticas

nacionales de promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación. Este tipo de iniciativas contribuyen al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas, particularmente en lo que respecta a la educación de calidad y la reducción de desigualdades. La estrategia de la "Maloka Viajera" es una inversión estratégica el territorio insular. Esta iniciativa representa una oportunidad para transformar la cultura científica de la región y empoderar a la población.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 4, literal e) establece Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas como una modalidad de contratación directa. Al respecto el numeral 2.2.1.2.1.4.7 del decreto único nacional 1082 de 2015 establece: "(...)*La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan* (....)".

De conformidad al precitado Decreto-Ley, se entienden por actividades científicas y tecnológicas las siguientes:

1. *Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.*
2. *Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.*
3. *Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.*
4. *Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación; generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.*
5. *Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.*
6. *Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.*

En el marco de lo anterior, y con el fin de solventar la necesidad antes esbozada se realizará un contrato con La Corporación MALOKA Ciencia, Tecnología E Innovación, cuyo objeto será la prestación de servicios científicos y tecnológicos para la ejecución de la estrategia de MALOKA VIAJERA en la Isla de San Andrés.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MALOKA VIAJERA EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS.
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informe de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 3. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado debido a la gestión encomendada. 4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 7. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 8. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia. **Específicas:** 1) Realizar el montaje y desarrollar la operación de la estrategia MALOKA VIAJERA, en la isla de San Andrés, en las fechas coordinadas con el supervisor del contrato, conforme a las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta. 2) Ejecutar el desmontaje una vez cumplidos los días de operación establecidos en la propuesta presentada, que hace parte integral del contrato. 3) cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno con el contratista y la Gobernación. 4) garantizar la seguridad y vigilancia de los elementos que hacen parte de MALOKA VIAJERA. 5) garantizar la permanencia del personal y demás elementos requeridos para la operación de MALOKA VIAJERA. 6) asumir

	los gastos del lugar de la realización del evento, transporte para el traslado de los módulos, equipos y personal requerido para la operación de MALOKA VIAJERA incluido el montaje y desmontaje 7) garantizar la formación al personas para la correcta operación de MALOKA VIAJERA. 8) Una vez firmada el acta de inició, deberá entregar un cronograma de actividades que deberá ser aprobado por el supervisor, 9) aportar póliza a favor del Departamento con el amparo de responsabilidad civil extracontractual correspondiente a las actividades de MALOKA VIAJERA, la cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.10) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **PARÁGRAFO:** Para la implementación de la Maloka Viajera se tendrán en cuenta los siguientes componentes: Personal para la operación de Maloka Viajera: Un Coordinador Operativo y Logístico, Un anfitrión, Mediadores locales, Personal de montaje y desmontaje de la exposición, uniformes ,instalaciones locativas, gastos de transporte, módulos: Movimiento controlado, Paneles ilusiones ópticas, Equilibrio, Moire disco de Benhams, Estroboscopia, Puente caternario, Cama de puntillas, Velocidad y reacción, Sonría, Caras de yeso, Espejos curvos, Tactograma, Rompetraficos, Lissajous, Bernoulli, Cicloide Aros, Exposición matemáticas (8 mesas), Torre de hanoi Poliedros rectangulares, Generador Van der Graff, Planetario portátil star lab space + domo inflable de conformidad a la propuesta presentada
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo definido para la ejecución del contrato es por **UN MES Y QUINCE DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96, sin superar el 31 de diciembre de 2024.
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	San Andrés Isla
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS** ($230.634.750) **M/CTE.**; LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en dos **(2)** pagos, cada uno por valor de $115.317.375 **M/CTE.** El primer pago se realizará con la aprobación del cronograma de actividades y el segundo pago se realizará una vez vencido el plazo de ejecución previa certificación a satisfacción del Supervisor de la prestación del servicio, verificación de la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.
3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados o propuesta, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía o certificado de existencia y representación legal ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT. ❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión ❖ Acreditar experiencia
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ❖ Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	X

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden al desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Lo anterior, con base en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que en su numeral 4, literal e) establece Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas como una modalidad de contratación directa. Al respecto el numeral 2.2.1.2.1.4.7 del decreto único nacional 1082 de 2015 establece: "(...)*La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe*

tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan (.…)".
El proceso de selección y el contrato para suscribir, como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante el artículo 73 de la Ordenanza 007 de 2023, autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

El Gobernador del Departamento, mediante el Decreto 0299 del 27 de junio 2024, autorizó al Secretario General para suscribir contratos, *"Delegación especial a la secretaria general: Delegar en la secretara general la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas la actividades precontractuales, contractuales y post contractuales en las diferentes modalidades de contratación. Las facultades delegadas comprenden integralmente el ejercicio de las competencias previstas en la Ley 80 de 1993."*

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

El servicio por contratar se encuentra clasificado como:[1]

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	10	Servicios de asesoría de gestión
CLASE	16	Servicios de personal temporal

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual, y la propuesta del contratista que señala las siguientes actividades para la operación de la Maloka Viajera:

Maloka Viajera: Percepción y Matemáticas
Exhibición itinerante con temáticas tradicionales en ciencia y tecnología que comprende experiencias de alta recordación y actividades de refuerzo para todo tipo de público, como la experiencia percepción, la experiencia de matemáticas, la experiencia del Planetario Móvil y la experiencia de Van der Graff que se detallan a continuación.

a. Experiencia percepción
Sala que muestra como el mundo que nos rodea no es realmente el que vemos, lo que experimentamos esta mediado por nuestros sentidos.
b. Experiencias matemáticas
Exposición que invita al visitante a descubrir los fundamentos de las matemáticas contemporáneas que hacen de las matemáticas una ciencia viva y en plena evolución.
c. Experiencia planetario móvil
Planetario portátil star lab space + domo inflable
d. Experiencia generador de Van der Graff
Generador de Van der Graff

Adicionalmente se verificaron las certificaciones de experiencia aportadas por la CORPORACIÓN MALOKA, relacionadas con la ejecución de contratos de igual o similar objeto, como a continuación se enuncia:

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

EXPERIENCIA APORTADA	
1	2022 – VAINTI S.A. E.S.P. Diseñar e implementar la estrategia de educación no formal "Vanti en la escuela", articulada con la educación formal, en la que se aborden tema de gas natural y su relación con la vida cotidiana, generando aprendizajes significativos y contextualizados. Valor en SMMLV 303,01
2	2023 - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO BOGOTÁ D.C. Aunar esfuerzos para desarrollar acciones que permitan la creación de un catálogo de orientación ocupacional para el sector de industrias creativas y culturales, que incluya la promoción y uso de las instituciones Educativas Distritales y que sirva de insumo para fortalecer la orientación socio ocupacional pertinente a los y las jóvenes de educación media de Bogotá. Valor en SMMLV 248,43
3	2022 - FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el programa de fortalecimiento de las vocaciones STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas por sus nombres en inglés) en niñas y mujeres jóvenes adolescentes a partir de un proceso virtual de formación y mentoría basado en actividades innovadoras y experimentales. Valor en SMMLV 5,139,73
4	2017 - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO BOGOTÁ D.C. Ejecutar el proyecto BPIN 2016000100038 "Fortalecimiento del centro interactivo Maloka para la apropiación social de la ciencia y la tecnología en Bogotá D.C.", de conformidad con los términos y condiciones aprobados por el OCAD según acuerdo No.056 del 17 de abril de 2017, mediante la articulación de acciones de carácter técnico, administrativo, jurídico y financiero, entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Corporación Maloka. Valor en SMMLV 12.137,86
5	2021 - FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de estrategias de apropiación de la ciencia, tecnología e innovación que contribuyan al cierre de la brecha digital en diferentes grupos poblacionales y que incentiven el desarrollo de recursos tecnológicos para mejorar su bienestar. Valor en SMMLV 7.361,24
6	2018 - FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. Prestar los servicios, tecnológicos, técnicos, operativos, administrativos para mantener, operar y brindar a los visitantes de la estrategia de apropiación del conocimiento del riesgo, desde los componentes de ASCTI, "Con Ciencia ante el Riesgo" ubicada en el Centro Interactivo del Museo del Saber en Gestión del Riesgo de Desastres, un espacio para la sensibilización a la comunidad con los riesgos relacionados con la ocurrencia de eventos de origen natural o antrópico no intencionales y con los mecanismos de conocimiento, reducción y manejo de desastres en su labor cotidiana." Valor en SMMLV 332,85

Plazo de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es por **UN MES Y QUINCE DÍAS sin superar el 31 de diciembre del año en curso,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

Valor total del contrato: $230.634.750 **M/CTE, de conformidad a la propuesta presentada por la CORPORACIÓN MALOKA:**

Exposición	Cantidad de visitantes día / Total	Días de operación	Días de montaje	Días de desmontaje	Valor total de operación
Maloka Viajera Percepción y Matemáticas	500 día / 1.500 total	3 días	3	3	$206.696.000
Alquiler de salón por 12 horas en montaje tipo mixto 500 pax	NA	3	0	0	$13.057.500
Alquiler de salón para montaje y desmontaje hasta por 12 horas	NA		3	2	$10.881.250
TOTAL					$230.634.750

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La selección se justifica con base en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que en su numeral 4, literal e) establece los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas como una modalidad de contratación directa. Al respecto el numeral 2.2.1.2.1.4.7 del decreto único nacional 1082 de 2015 establece: "(...) *La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan* (...)".

De conformidad al precitado Decreto-Ley, se entienden por actividades científicas y tecnológicas las siguientes:

1. *Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.*
2. *Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.*
3. *Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.*
4. *Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.*
5. *Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.*
6. *Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.*

La Corporación MALOKA Ciencia, Tecnología E Innovación, es una organización privada sin ánimo de lucro, está reconocida por Colciencias como Centro de Ciencia mediante Resolución 517 de 2018 del 29 mayo 2018 y pionera en el desarrollo de estrategias interactivas de apropiación social de la ciencia y la tecnología y en la construcción e intercambio de saberes que buscan aportar a la solución de problemáticas y a la transformación y cohesión social; MALOKA VIAJERA es una experiencia interactiva con una temática específica, compuesta por módulos (audiovisuales, juegos y experiencias inmersivas, entre otros), que utilizan diversas estrategias de interacción y que se transportan desde Bogotá hasta cualquier lugar del país permitiendo aprovechar la infraestructura local para la instalación de la exposición, pensada para atender cualquier tipo de público, experiencia relacionada con la actividad del numeral 2 antes citada, pues se trata de difusión de información científica y tecnológica.

Adicionalmente, el objeto social de la Corporación MALOKA Ciencia, Tecnología E Innovación es el de fomentar la pasión por el aprendizaje a lo largo de la vida, fortaleciendo los lazos entre ciencia -tecnología- innovación, sociedad, Y responsabilidad ambiental en el ámbito nacional internacional, para aportar a la cultura, al desarrollo social y económico, la convivencia pacífica y a la calidad de vida. Con este fin, MALOKA desarrolla programas y estrategias de apropiación social de la ciencia, la tecnología Y la innovación a nivel regional, nacional e internacional, que son de interés general y con acceso a la comunidad, por lo cual se determina que es procedente la contratación de servicios científicos y tecnológicos con esta Corporación.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

A continuación, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

LA GOBERNACION, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y del ordenador del gasto.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Gobernación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	GOBERNACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	GOBERNACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Gobernación	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	GOBERNACION CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista Gobernación	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; de igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista; o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnización contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Adicionalmente, el contratista deberá aportar póliza de responsabilidad civil extracontractual, en el marco del artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, cuyo valor asegurado sea de Doscientos (200) SMMLV, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y cuatro meses más y una garantía de **cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General
Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Proyectó: S. Bent
Revisó: Sec. General
Archivo: Sec. Público

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **4594**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 15 oct. 2024

Objeto: SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS PARA LA EJECUCION DE LA ESTRETAGIA DE MALOKA VIAJERA EN L AISLA DE SAN ANDRES - CORPORACION MALOKA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION - CONTR.DIRECTA
Solicitante: JOSE MITCHELL NELSON -SEC.GENERAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.36.7.1 - 200	2024002880020 - FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELEVANTES EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	230.634.750,00
	TOTAL CERTIFICADO	230.634.750,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

San Andrés Isla, octubre de 2024

Señor (a)
CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios

Respetado señor (a),

La Gobernación del Archipiélago a través de la Secretaría General está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MALOKA VIAJERA EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS.

2. Lugar de ejecución: San Andrés Isla.

3. Término de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es por **UN MES Y QUINCE DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

4.- Valor y forma de pago: El valor será por **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS** ($230.634.750) **M/CTE.;** LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en dos **(2)** pagos, cada uno por valor de $115.317.375 **M/CTE.** El primer pago se realizará con la aprobación del cronograma de actividades y el segundo pago se realizará una vez vencido el plazo de ejecución previa certificación a satisfacción del Supervisor de la prestación del servicio, verificación de la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.

5. Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.

6.- Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informe de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 3. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado debido a la gestión encomendada. 4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 7. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 8. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia

Específicas: 1) Realizar el montaje y desarrollar la operación de la estrategia MALOKA VIAJERA, en la isla de San Andrés, en las fechas coordinadas con el supervisor del contrato, conforme a las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta. 2) Ejecutar el desmontaje una vez cumplidos los días de operación establecidos en la propuesta presentada, que hace parte integral del contrato. 3) cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno con el contratista y la Gobernación. 4) garantizar la seguridad y vigilancia de los elementos que hacen parte de MALOKA VIAJERA. 5) garantizar la permanencia del personal y demás elementos requeridos para la operación de MALOKA VIAJERA. 6) asumir los gastos del lugar de la realización del evento, transporte para el traslado de los módulos, equipos y personal requerido para la operación de MALOKA VIAJERA incluido el montaje y desmontaje 7) garantizar la formación al personas para la correcta operación de MALOKA VIAJERA. 8) Una vez firmada el acta de inició, deberá entregar un cronograma de actividades que deberá ser aprobado por el supervisor, 9) aportar póliza a favor del Departamento con el amparo de responsabilidad civil extracontractual correspondiente a las actividades de MALOKA VIAJERA, la cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.10) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **PARÁGRAFO:** Para la implementación de la Maloka Viajera se tendrán en cuenta los siguientes componentes: Personal para la operación de Maloka Viajera: Un Coordinador Operativo y Logístico, Un anfitrión, Mediadores locales, Personal de montaje y desmontaje de la exposición, uniformes ,instalaciones locativas, gastos de transporte, módulos: Movimiento controlado, Paneles ilusiones ópticas, Equilibrio, Moire disco de Benhams, Estroboscopia, Puente caternario, Cama de puntillas, Velocidad y reacción, Sonría, Caras de yeso, Espejos curvos, Tactograma, Rompetraficos, Lissajous, Bernoulli, Cicloide Aros, Exposición matemáticas (8 mesas), Torre de hanoi Poliedros rectangulares, Generador Van der Graff, Planetario portátil star lab space + domo inflable de conformidad a la propuesta presentada

7. Documentos que se deben anexar:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- ✓ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía o certificado de existencia y representación legal
- ✓ Copia del Registro Único Tributario RUT.
- ✓ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- ✓ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- ✓ Acreditar la experiencia requerida con base en los estudios previos.
- ✓ Antecedentes Disciplinarios - Certificado Procuraduría
- ✓ Antecedentes Fiscales – Certificado Contraloría
- ✓ Antecedentes Judiciales – Certificado Policía Nacional
- ✓ Certificado Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- ✓ Certificado Paz y Salvo SIMIT
- ✓ Certificado Paz y Salvo Registro de Deudores Alimentarios REDAN
- ✓ Situación Militar Definida (Hombres Menores de 50 Años)

8. Garantías: Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá aportar póliza de responsabilidad civil extracontractual, en el marco del artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, cuyo valor asegurado sea de Doscientos (200) SMMLV, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y cuatro meses más y una garantía de **cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más

Cordialmente,

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General

MUSEO
INTERACTIVO

Cra. 68D # No 24A-51
(+571) 427 27 07
Bogotá (Colombia)

PROPUESTA ALQUILER MALOKAS VIAJERAS
10 octubre de 2024



www.maloka.org

** Agradecemos conservar la confidencialidad de este documento, está prohibida su reproducción y/o distribución a terceros ya sea total o parcialmente sin autorización de la Corporación Maloka*

Cra. 68D # No 24A-51
(+571) 427 27 07
Bogotá (Colombia)

PROPUESTA DE OPERACIÓN

1. Presentación

Maloka es una corporación de carácter cultural, educativo, científico y tecnológico, aporta a la construcción de una sociedad basada en el conocimiento y el aprendizaje a través del diseño de múltiples estrategias de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación, generando espíritu crítico y conciencia sobre su impacto en la vida cotidiana y en el desarrollo social, económico y cultural de los colombianos.

Desde su creación ha afianzado acciones educativas orientadas a que los niños, niñas, jóvenes, docentes y familias participen en la construcción de su propio aprendizaje a través de diversas actividades y escenarios que permiten acercamientos al conocimiento para transformar la realidad y volver sus sueños, escenarios posibles. Dicho proceso conduce a una transformación cultural a partir del conocimiento, que sin duda alguna no es tarea fácil, pues implica incursionar en lenguajes diferentes al texto escrito, especialmente si se emprenden procesos de divulgación y apropiación social en diferentes aspectos culturales.

En esta perspectiva, Maloka Viajera está conformada por un conjunto de experiencias compuestas por exposiciones interactivas y actividades educativas que permanecen una temporada en una ciudad, localidad o municipio.

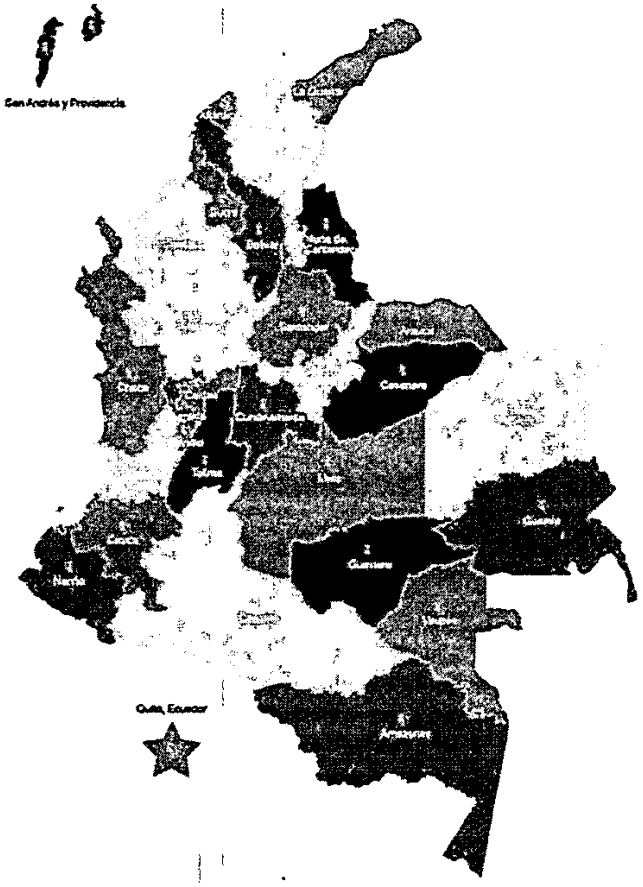
Desde el segundo semestre del año 2000 cuando inició su recorrido, Maloka Viajera ha visitado más de 46 ciudades y poblaciones colombianas, atendiendo a niños, niñas, jóvenes y adultos de estas regiones.

MUSEO
INTERACTIVO

Cra. 68D # No 24A-51
(+571) 427 27 07
Bogotá (Colombia)

MALOKA VIAJERA

TERRITORIO MALOKA VIAJERA



"Maloka, experiencias significativas de conocimiento que emocionan e inspiran vidas y comunidades"

Cra. 68D # No 24A-51
(+571) 427 27 07
Bogotá (Colombia)

¿Qué es una Maloka Viajera?

Es una experiencia interactiva con una temática específica, compuesta por módulos que se transportan desde Bogotá hasta cualquier municipio o capital permitiendo aprovechar la infraestructura local para la instalación de la exposición (coliseo, biblioteca, colegio, entre otros). Está pensada para atender cualquier tipo de público (estudiantes de colegios, docentes, familias y grupos de adulto mayor).

Maloka se encarga del transporte de la exposición, montaje y desmontaje, selección y contratación y capacitación de mediadores locales, agendamiento de reservas y atención al público.

PROPUESTA DE OPERACIÓN

2. Objetivos

2.1. General

Acercar a la comunidad general a conceptos básicos relacionados con fenómenos naturales y aspectos sorprendentes de cotidianidad que permitan entender la importancia de la ciencia, tecnología e innovación y fomenten el espíritu crítico y el desarrollo de pensamiento científico.

2.2. Específico

- Sensibilizar a la comunidad frente a los temas propios de la Maloka Viajera: Percepción y Matemáticas.
- Generar una experiencia diferente y de alta recordación frente a las temáticas tradicionales en ciencia y tecnología que comprende experiencias y actividades de refuerzo para todo tipo de público.

A continuación, se va presentar la Maloka Viajera titulada: Percepción y matemáticas:

3. Maloka Viajera: Percepción y Matemáticas

Exhibición itinerante con temáticas tradicionales en ciencia y tecnología que comprende experiencias de alta recordación y actividades de refuerzo para todo tipo de público, como la experiencia percepción, la experiencia de matemáticas, la experiencia del Planetario Móvil y la experiencia de Van der Graff que se detallan a continuación.

Cra. 68D # No 24A-51
(+571) 427 27 07
Bogotá (Colombia)

a. Experiencia percepción

Sala que muestra como el mundo que nos rodea no es realmente el que vemos, lo que experimentamos esta mediado por nuestros sentidos.



b. Experiencias matemáticas

Exposición que invita al visitante a descubrir los fundamentos de las matemáticas contemporáneas que hacen de las matemáticas una ciencia viva y en plena evolución.

c. Experiencia planetario móvil

Planetario portátil star lab space + domo inflable



Cra. 68D # No 24A-51
(+571) 427 27 07
Bogotá (Colombia)

d. Experiencia generador de Van der Graff

Generador de Van der Graff



4. Operación

Para la implementación de la Maloka Viajera se tendrán en cuenta los siguientes componentes:

I. Personal para la operación de Maloka Viajera:

- Un Coordinador Operativo y Logístico.
- Un anfitrión
- Mediadores locales.
- Personal de montaje y desmontaje de la exposición.

II. Proceso de Capacitación y selección de mediadores:

Previo a la operación, Maloka capacitará y seleccionará al personal local destinado a la operación, esta labor se realizará durante cinco días previos a la operación de manera presencial, en el lugar que el aliado defina, en horario de 8am a 5pm. Bajo esta modalidad Maloka asume los gastos de contratación de los mediadores, cancelación de los salarios y prestaciones de ley. El pago se realizará por 8 días laborados (5 de formación que se realiza de lunes a sábado, más 3 de operación). A los mediadores no se les paga el tiempo de montaje y desmontaje de la experiencia ya que la realiza otro equipo.

Es muy importante aclarar que para la operación de las Maloka Viajera: Matemáticas y percepción son necesarios 8 mediadores y 1 anfitrión, para lo cual necesitamos mínimo 15 hojas de vida con el siguiente perfil:

Cra. 68D # No 24A-51
(+571) 427 27 07
Bogotá (Colombia)

Persona con mínimo técnico, tecnólogo o tercer semestre de cualquier carrera relacionada a física, matemáticas, ciencias sociales o naturales, con buena disposición para el servicio al cliente y buenas habilidades comunicativas.

La contratación del personal se debe hacer 7 días antes del inicio de la operación.

III. Uniforme:

El uniforme de los mediadores será blue jeans, tenis oscuros y camisetas. Maloka suministra camisetas para los mediadores que operen la muestra por el tiempo de la operación.

IV. Instalaciones locativas:

Dentro de esta propuesta se incluye el alquiler del espacio del Centro de Convenciones de San Andrés para para montaje, operación y desmontaje que se llevará a cabo del 3 al 11 de noviembre de 2024. El horario del alquiler es de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.

V. Gastos personales:

Maloka cubrirá el transporte de su personal desde Bogotá hasta San Andrés y el transporte local incluido montaje y desmontaje.

VI. Transporte:

Maloka asumirá el transporte de ida y regreso de las exposiciones desde Bogotá hasta la sede. Maloka cubre los gastos de póliza de transporte de mercancía. Los seguros por daños y pérdidas de las exposiciones durante el transporte, bodegaje y operación serán cubiertos por Maloka.

VII. Capacidad máxima de atención:

Varía según la exposición. Ver capacidades por día en el cuadro de presupuesto.

VIII. Tiempo:
Cuatro días de operación.

- Se sugiere el siguiente horario: De 7:00 am a 5 pm
- Tiempo de montaje, en promedio, para cada Maloka Viajera de 5 días en total. Tres de montaje y dos de desmontaje los cuales se pueden hacer en paralelo.

IX. Módulos que van a viajar:

- Movimiento controlado
- Paneles ilusiones ópticas

Cra. 68D # No 24A-51
(+571) 427 27 07
Bogotá (Colombia)

- Equilibrio
- Moire disco de Benhams
- Estroboscopia
- Puente caternario
- Cama de puntillas
- Velocidad y reacción
- Sonría
- Caras de yeso
- Espejos curvos
- Tactograma
- Rompetraficos
- Lissajous
- Bernoulli
- Cicloide
- Aros
- Exposición matemáticas (8 mesas)
- Torre de hanoi
- Poliedros rectangulares
- Generador Van der Graff
- Planetario portátil star lab space + domo inflable

5. Presupuesto

A continuación, se presenta la propuesta de Matemáticas y Percepción y la cotización del espacio:

Exposición	Cantidad de visitantes día / Total	Días de operación	Días de montaje	Días de desmontaje	Valor total de operación
Maloka Viajera Percepción y Matemáticas	500 día / 1.500 total	3 días	3	3	$206.696.000
Alquiler de salón por 12 horas en montaje tipo mixto 500 pax	NA	3	0	0	$13.057.500
Alquiler de salón para montaje y desmontaje hasta por 12 horas	NA		3	2	$10.881.250
TOTAL					$230.634.750

Nota: Si la cantidad de días cambia, se debe volver a cotizar. Se contemplan las estampillas de: Adulto mayor 0,5%, ProCultura 2%, ProUnal 2% y ProDeporte 2%.

6. Tipo de contrato, términos y condiciones

Cra. 68D # No 24A-51
(+571) 427 27 07
Bogotá (Colombia)

El proyecto tendrá una duración total de 15 días que incluyen todas a las actividades preoperativas, la ubicación, selección y contratación de mediadores locales y la operación de cada una de las exposiciones por cinco días.

Para iniciar el proceso de contratación se debe aprobar la propuesta por escrito e indicar por correo electrónico.

A vuelta de correo se confirmará la disponibilidad de la exhibición en los tiempos planteados. El proceso de elaboración o legalización del contrato toma un aproximado de 15 días hábiles en Maloka. Se puede enviar una minuta a Maloka por parte de su organización.

Después de legalizado el contrato la selección del equipo de mediadores toma un aproximado de 15 días hábiles y requieren una formación de 5 días hábiles antes de la operación.

La forma de contratación es directa a través de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICOS.**

La forma de pago es:

Un primer pago por el 50% del valor total del contrato equivalente a CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO ($115.317.375) contra entrega del:

- Cronograma de actividades

Un segundo pago por el 50% del valor total del contrato equivalente a CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO ($115.317.375) contra entrega del:

- Informe final de operación

*El pago debe realizarse antes de que salgan los camiones de Maloka.

7. Confidencialidad

Este documento es PROPIEDAD exclusiva de la Corporación Maloka. La información contenida en él es CONFIDENCIAL. No está permitida la reproducción total o parcial, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sin el permiso previo y por escrito de MALOKA, la cual no podrá ser considerada responsable de eventuales errores u omisiones en la edición del documento.

La presente propuesta no incluye transferencia técnica ni derecho al uso de la marca MALOKA.

8. Vigencia

La vigencia de esta propuesta es de Treinta (30) días.

Cra. 68D # No 24A-51
(+571) 427 27 07
Bogotá (Colombia)

Cordialmente,

Marcia Isabel Rey Castro
Directora Comercial y de Mercadeo
Corporación Maloka

IMPORTANTE: Al entregar sus datos para realizar esta cotización usted ACEPTA voluntariamente proporcionar los mismos y AUTORIZA de manera voluntaria a la Corporación Maloka a usarlos para dar una respuesta oportuna y efectiva a su solicitud o para fines de comunicaciones, convocatorias, investigación, invitaciones u otros. De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, Corporación Maloka, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente. Si desea que sus datos sean eliminados de esta base, por favor escribir al correo info@maloka.org.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
DIAZ	VELASQUEZ	MARIA CRISTINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 66854000	F (X) M ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 30 MES 04 AÑO 1973	CALLE 127A 53A 48 APTO 523 TEUSAQUILLO APTO			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	CALI	TELÉFONO	3911398	EMAIL	mariacrisdv@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	1991

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X			06	2006	MAGISTRA EN CIENCIAS POLÍTICAS
PREGRADO	9	X			04	1996	COMUNICADORA SOCIAL - PERIODIS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
FRANCES	X				X				
INGLES		X			X				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD "LA CORPORACION MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION NIT: 830.040.745-0 "			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4272707	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	05	*Año* 2021	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIR. Y REPRESENTANTE LEGAL	*DEPENDENCIA* PRESIDENCIA-DIRECCION GENERAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 68D 24A 51						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3424100	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	08	*Año* 2020	*Día*	12	*Mes*	05	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR 102008	*DEPENDENCIA* VICEMINISTERIO ECONOMIA NARANJA					*DIRECCIÓN* CALLE 8 8 55						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3424100	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	02	*Año* 2019	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* VICE ECONOMIA NARANJA					*DIRECCIÓN* CALLE 8N 8 55						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION - COLCIENCIAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6258480	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	08	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* MENTALIDAD Y CULTURA					*DIRECCIÓN* Av. Calle 26 No. 57 - 83						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION ACOARTE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3431352	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	08	*Año* 2017	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTORA EJECUTIVA	*DEPENDENCIA* DIRECCION					*DIRECCIÓN* CALLE 11N 4 93 piso 2						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	02	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	03	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUBDIRECTOR TECNICO	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3424100	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	05	*Año*	2011	*Día*	16	*Mes*	02	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA PROGRAMA						*DIRECCIÓN* CARRERA 7N 28 66					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	09	*Año*	2009	*Día*	11	*Mes*	05	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3424100	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	02	*Año*	2004	*Día*	16	*Mes*	09	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3424100	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2003	*Día*	06	*Mes*	02	*Año*	2004
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3424100	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	04	*Año*	2001	*Día*	01	*Mes*	07	*Año*	2003	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3424100	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	02	*Año*	2001	*Día*	16	*Mes*	04	*Año*	2001	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR VIII	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3424100	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	02	*Año*	1999	*Día*	21	*Mes*	02	*Año*	2001	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* servicioalcliente@mincultura:gov.co						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SIN DEFINIR			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	04	*Año*	1998	*Día*	13	*Mes*	01	*Año*	1999	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3424100	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	04	*Año*	1998	*Día*	13	*Mes*	01	*Año*	1999	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE COMUNICACIONES						*DIRECCIÓN* Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PROGRAMADORA UNIVERSIDAD DEL VALLE T.V			*PÚBLICA* X.	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3309695	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	03	*Año* 1996	*Día*	06	*Mes*	04	*Año*	1998	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PROGRAMADORA UNIVERSIDAD DEL VALLE T.V			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3309695	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	08	*Año* 1994	*Día*	28	*Mes*	02	*Año*	1996	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL INVESTIGADOR I	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	24	*Mes:*	01	*Año:* 2005	*Día:*	01	*Mes:*	06	*Año:*	2011
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN*					

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	07	*Mes:*	06	*Año:* 1999	*Día:*	15	*Mes:*	12	*Año:*	2000
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	22	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	13	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	11
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	29	6

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 08/10/2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2024 Hora: 10:25:26
Recibo No. AB24538131
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24538131D17CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACION MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
Sigla:	MALOKA
Nit:	830.040.745-0
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No.	S0007068
Fecha de Inscripción:	30 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	21 de marzo de 2024
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 68 D N. 24 A 51
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	info@maloka.org
Teléfono comercial 1:	4272707
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 68 D No. 24A-51
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	info@maloka.org
Teléfono para notificación 1:	4272707
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2024 Hora: 10:25:26
Recibo No. AB24538131
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24538131D17CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 0000001 del 4 de diciembre de 1997 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 1997, con el No. 00011089 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada MALOKA CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA QUE PODRA USAR INDISTINTAMENTE EL NOMBRE MALOKA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 21 de Asamblea General del 18 de marzo de 2013, inscrita el 5 de julio de 2013 bajo el número 00227100 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad cambió su nombre de: MALOKA CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA que podrá usar indistintamente el nombre MALOKA por el de: CORPORACION MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, que podrá usar indistintamente el nombre abreviado de MALOKA.

Por Acta No. 21 del 18 de marzo de 2013 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de julio de 2013, con el No. 00227100 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de MALOKA CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA QUE PODRA USAR INDISTINTAMENTE EL NOMBRE MALOKA a CORPORACION MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de marzo de 2114.

OBJETO SOCIAL

de MALOKA: Fomentar la pasión por el aprendizaje a lo largo de la vida, fortaleciendo los lazos entre ciencia -tecnología- innovación, sociedad, y responsabilidad ambiental en el ámbito nacional e internacional, para aportar a la cultura, al desarrollo social y económico, la convivencia pacífica y a la calidad de vida. Con este fin, MALOKA desarrolla programas y estrategias de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación a nivel regional, nacional e internacional, que son de interés general y con acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario. MALOKA podrá adelantar todas las actividades que puedan conducir al cumplimiento del objeto social, para lo cual podrá realizar las actividades que se relacionan a manera enunciativa y no limitativa como objetivos. MALOKA tiene los siguientes objetivos: A) En medios y escenarios de aprendizaje: Desarrollar experiencias, materiales, medios y ambientes de aprendizaje significativo, dispuestos para la interacción, la experimentación, el goce y la participación. B) En comunicación y participación: Promover, construir y enriquecer la formación y participación ciudadana frente a los procesos de generación, circulación y uso del conocimiento. C) En educación y formación: Diseñar, desarrollar y fortalecer procesos de enseñanza - aprendizaje no formal e informal de la ciencia, la tecnología y la innovación y su relación con la sociedad. D) En investigación: Producir, socializar y aplicar conocimiento en torno a cultura ciudadana y apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación. E) En innovación, competitividad y productividad: Aportar a la competitividad, productividad y desarrollo sostenible, mediante el desarrollo de estrategias de formación, sensibilización, cultura ciudadana y apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación. F) En cultura ciudadana: Contribuir al fortalecimiento de la cultura y economía del aprendizaje permanente, del conocimiento y de la innovación. G) En fomento a la investigación y al desarrollo tecnológico: Generar alianzas y vínculos estrechos con la comunidad científica y tecnológica nacional e internacional, organizaciones internacionales, fundaciones y otro tipo de empresas internacionales, que bajo el tema de responsabilidad social se pueden vincular a programas y proyectos de MALOKA, para el fomento de la investigación y la apropiación del conocimiento que se produce en Colombia y en el

mundo. H) En creación de entidades afines: Promover y facilitar la creación y administración de otros centros interactivos y entidades afines en diferentes ciudades y regiones del país y del mundo. I) En promoción de cultura científica y estrategias de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación articuladas con la sociedad. J) En tiempo libre y entretenimiento: Contribuir como estrategia y oferta cultural al fomento del turismo, la recreación, el entretenimiento y el uso del tiempo libre. K) Los demás que le sean afines y que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Facultades: MALOKA podrá dentro del marco establecido anteriormente, realizar todos los actos, convenios y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto y objetivos, o que de una u otra manera se relacionen directamente con ellos, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y funcionamiento de MALOKA. Y se sujetará a las limitaciones establecidas en los Artículos 356-1 et, 1.2.1.5.1.37, 1.2.1.5.1.38, 1.2.1.5.1.39, y 1.2.1.5.1.40, dur y a las demás disposiciones que las complementen o modifiquen. Podrá además, ser parte de entidades ya constituidas o de gestar y/o participar en su constitución cualquiera que sea su naturaleza. Parágrafo: MALOKA podrá celebrar todos los convenios y/o contratos y en general todo tipo de negocio jurídico necesarios para el desarrollo del objeto social dentro de los límites que establecen estos estatutos y la ley, con cualquiera de sus miembros activos u otras personas naturales o jurídicas, según reglamentación de la Junta Directiva.

PATRIMONIO

$ 118.016.253.245,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección de MALOKA estará cargo de una Presidencia Ejecutiva, quien será nombrado por la Junta Directiva, la que también le designará un (1) suplente, el cual podrá ser un miembro de la Junta o un funcionario del nivel directivo de MALOKA. La Presidencia Ejecutiva ejercerá la representación legal de MALOKA quien tendrá un suplente que la remplazará en sus faltas temporales, accidentales y absolutas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2024 Hora: 10:25:26
Recibo No. AB24538131
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24538131D17CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Presidencia Ejecutiva de Maloka tendrá las siguientes funciones: 1. Dirigir Maloka de conformidad con las decisiones de la Asamblea General de Asociados, de la Junta Directiva y con los presentes Estatutos. 2. Convocar a la Asamblea General de Asociados y a la Junta Directiva de acuerdo con los estatutos y la Ley. 3. Representar a Maloka en todos los actos y operaciones que celebre con terceros, tanto, administrativa, judicial como extrajudicialmente, por sí o por conducto de apoderado. 4. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos, acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva. 5. Designar al personal de Maloka, celebrar los contratos del caso y decidir sobre promociones, sanciones, retiros y reemplazos a que haya lugar y coordinar la actividad de los distintos empleados y dependencias de Maloka. 6. Ejecutar los negocios de Maloka, velar por los bienes de la misma, por sus operaciones técnicas, sus cuentas y documentos; suscribir los actos y contratos de Maloka dentro de los límites y condiciones establecidos por los Estatutos, reglamentos y por la Junta Directiva. Firmar los balances y demás estados e informes financieros. 7. Vigilar el recaudo e inversión de los recursos de Maloka, y la correcta disposición de sus bienes. 8. Rendir anualmente un informe a la Asamblea General de Asociados, sobre el desarrollo de las actividades de Maloka, en cuanto tengan relación con las funciones que le corresponde desempeñar; 9. Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se los exijan la Asamblea General de Asociados o la Junta Directiva, con estados financieros y un informe cuando sea retirado de su cargo. 10.Encaminar a la Corporación a través de planes, programas, acciones para el cumplimiento de sus metas, retos y objetivos misionales. 11.Celebrar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto de la Corporación de acuerdo con las delegaciones de la Junta 12.Solicitar autorización a la Junta Directiva para iniciar contractuales, celebrar procesos actos o negocios jurídicos cuya cuantía sea igual o superior a tres mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (3.000 SMLMV). 13.Las demás que le señalen los Estatutos y la Ley y las que le asignen la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva. Parágrafo: La venta de bienes inmuebles de Maloka requiere autorización de la Junta Directiva de conformidad con lo establecido en estos estatutos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2024 Hora: 10:25:26
Recibo No. AB24538131
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24538131D17CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 199 del 14 de febrero de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2023 con el No. 00362571 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente Ejecutivo	Maria Cristina Diaz Velasquez	C.C. No. 66854000

Por Acta No. 194 del 21 de junio de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2022 con el No. 00355512 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Camilo Alejandro Posada Lopez	C.C. No. 71264299

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Órgano Directivo
Representantes de los Miembros Promotores:

Primer renglón Junta Directiva
Un (1) representante de la Asociación colombiana para el avance de la ciencia A.C.A.C.

Segundo renglón Junta Directiva
-El Alcalde Mayor de Bogotá o su delegado.

Mediante Decreto No. 009 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., del 11 de enero de 2024 y Resolución No. 002 del 09 de abril 2014, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Abril de 2024, con el No. 00376984 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó como delegado a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Victor Javier Saavedra Mercado	C.C. 1. 130. 584. 964

Tercer renglón Junta Directiva
Viceministro de Talento y Apropiación Social del Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como delegado y el Director de la Dirección de Capacidades y Divulgación de la CTel del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como delegado suplente.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Sonia Esperanza Monroy Varela	C.C. 35.498.777

Mediante Resolución No. 2231 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del 07 de diciembre de 2023 y Resolución No. 0010 del 24 de diciembre 2019, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2024, con el No. 00375892 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó como delegado suplente a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Nidia Patricia Copete Copete	C.C. 52.499.600

Representantes de los Miembros Visionarios:

Cuarto renglón Junta Directiva
El Gobernador de Cundinamarca o su delegado

Mediante Resolución No. 00129 del 19 de enero de 2024, de la Gobernación de Cundinamarca y el Decreto No. 059 del 20 de febrero de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de Marzo de 2024, con el No. 00375893 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó como delegado a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Hjalmar Arturo Melo Román	C.C. 94.458.782

Quinto renglón Junta Directiva

Un (1) representante de los miembros visionarios elegidos por la asamblea con su suplente para el caso de faltas absolutas.

Cámara de Comercio de Bogotá

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Nicolás Uribe Rueda	C.C. 79.944.552

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Natalia Arias Echeverry	C.C. 52.411.303

Representante de los miembros formadores:

Sexto renglón Junta Directiva
Un (1) un representante de los miembros Formadores elegido por la Asamblea General de Asociados con su suplente para el caso de faltas absolutas.

Corporación Universitaria Minuto De Dios

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Harold de Jesús Castilla Devoz	C.C. 73.350.900

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Juan Fernando Pacheco Duarte	C.C. 80.417.948

Otros:

Séptimo renglón Junta Directiva
Un (1) miembro del comité Intergremial Región Capital, elegido por la asamblea, para lo cual el comité deberá enviar una comunicación con dos (2) nombres elegibles de entre sus miembros, con diez (10) días de anticipación a la fecha que se tiene prevista para la asamblea. La asamblea designara el principal y un suplente, este último para el caso de faltas absolutas.

Asociación Colombiana de Atracciones y Parques de Diversiones - ACOLAP -

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Ángela María Díaz Pinzón	C.C. 51.791.870

Asociación Nacional de Agencia de Viajes - ANATO -

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Carmen Sofía Zárate Rodríguez	C.C. 52.473.158

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 37 del 20 de marzo de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2024 con el No. 00377406 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BKF INTERNATIONAL S.A.S	N.I.T. No. 800011008 8

Por Documento Privado del 23 de abril de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2024 con el No. 00377326 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Selma Mesa Carvajal	C.C. No. 46362867 T.P. No. 45524-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Carlos Andres Santana Quevedo	C.C. No. 80156434 T.P. No. 265633-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 3206 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 01 de julio de 2011, inscrita el 24 de julio de 00194819 bajo el No. 00194819 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, compareció Nohora Elizabeth Hoyos Trujillo identificada con cédula de ciudadanía No. 41.469.791 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente, a César Mauricio Nieto Pineda, identificadò con la cédula de ciudadanía No. 79.401.026 de Bogotá, para que en nombre y representación de la corporación que represento ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos:(A) Administración.- Para que administre los bienes del poderdante, muebles e inmuebles. Esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes (B) Ratificar.- Para que ratifique en nombre del poderdante, contratos de carácter civil, laboral, comercial, convenios especiales de cooperación celebrados por él y demás contratos civiles, estatales, públicos. (C) Garantías.- Para que asegure las obligaciones del poderdante, o las que contraiga en nombre de éste, con hipoteca o prenda, y en general cualquier garantía según el caso. (D) Herencias, legado, donaciones y aportes.- Para que acepte, con o sin beneficio de inventario, las herencias deferidas al poderdante, las repudie, y acepte o repudie los legados o donados que se le hagan y los aportes de entidades públicas. (E) Pagos.- Para que pague a los acreedores del poderdante y haga con ellos las transacciones que considere convenientes. (F) Cobros.- Para qué judicial o extrajudicialmente cobre y perciba el valor de los créditos que se adeuden al poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. (G) Préstamos.- Para que reciba y entregue dinero en calidad de mutuo o préstamo con interés por cuenta del poderdante. (H) Cuentas.- Para que exija cuentas, las apruebe o impruebe, y perciba o pague el saldo respectivo y extienda el finiquito del caso. (I) Representación.- Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos: De la rama judicial: Y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. (J) Desistimiento. - Para que desista de los procesos, reclamaciones o

gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y los incidentes que promueva (K) Transigir.- Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. (L) Sustitución y revocación. Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. (Ll) General: En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000004 del 12 de mayo de 1999 de la Asamblea de Asociados	00026440 del 20 de octubre de 1999 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000006 del 30 de noviembre de 2000 de la Asamblea de Asociados	00036861 del 25 de enero de 2001 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 23 de mayo de 2008 de la Asamblea de Asociados	00174689 del 18 de junio de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 16 del 18 de marzo de 2009 de la Asamblea de Asociados	00162612 del 19 de octubre de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 20 del 24 de septiembre de 2012 de la Asamblea General	00217327 del 20 de noviembre de 2012 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 21 del 18 de marzo de 2013 de la Asamblea General	00227100 del 5 de julio de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 26 de marzo de 2014 de la Asamblea General	00244105 del 20 de noviembre de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 23 del 18 de marzo de 2015 de la Asamblea General	00249036 del 4 de mayo de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 25 del 16 de agosto de 2016 de la Asamblea General	00266414 del 6 de septiembre de 2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2024 Hora: 10:25:26
Recibo No. AB24538131
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24538131D17CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 29 del 18 de diciembre de 2017 de la Asamblea General	00298851 del 5 de febrero de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 30 del 22 de marzo de 2018 de la Asamblea General	00303958 del 2 de mayo de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 35 del 15 de marzo de 2022 de la Asamblea General	00350064 del 1 de abril de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 37 del 20 de marzo de 2024 de la Asamblea General	00377407 del 26 de abril de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9102
Actividad secundaria Código CIIU: 5914
Otras actividades Código CIIU: 5221, 5613

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2024 Hora: 10:25:26
Recibo No. AB24538131
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24538131D17CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 11.429.959.572
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9102

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2024 Hora: 10:25:26
Recibo No. AB24538131
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24538131D17CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

MUSEO INTERACTIVO
Carrera 68D No. 24A - 51
(+571) 427 2707
Bogotá D.C.

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
NIT 830.040.745-0

MODELO No.11 EXPERIENCIA

CERTIFICA:

Que **LA CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN,** identificado con NIT No.**830.040.745 - 0,** ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No:	No.4600001296
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
CONTRATANTE:	VANTI S.A. ESP
VALOR EN SMMLV:	303,01 SMMLV
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	Día 31 Mes 12 Año 2022

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

OBJETO DEL CONTRATO: Diseñar e implementar la estrategia de educación no formal ***"Vanti en la escuela"***, articulada con la educación formal, en la que se aborden tema de gas natural y su relación con la vida cotidiana, generando aprendizajes significativos y contextualizados.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO CON EL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
80101601	80101604	93141702
80101602	90151501	93141703
80101603	93141701	93141708

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

Cordialmente,

MARÍA CRISTINA DÍAZ VELÁSQUEZ
C.C. 66.854.000
Representante Legal

MUSEO INTERACTIVO
Carrera 68D No. 24A - 51
(+571) 427 27 07
Bogotá D.C.

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
NIT 830.040.745-0

MODELO No.10 EXPERIENCIA

CERTIFICA:

Que **LA CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN,** identificado con NIT No.**830.040.745 - 0,** ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No:	Convenio de asociación No.3783446
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
CONTRATANTE:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
VALOR EN SMMLV:	248,43 SMMLV
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	Día 22 Mes 01 Año 2023

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

OBJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos para desarrollar acciones que permitan la creación de un catálogo de orientación ocupacional para el sector de industrias creativas y culturales, que incluya la promoción y uso de las instituciones Educativas Distritales y que sirva de insumo para fortalecer la orientación socio ocupacional pertinente a los y las jóvenes de educación media de Bogotá.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO CON EL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
80101601	80101604	93141702
80101602	90151501	93141703
80101603	93141701	93141708

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

Cordialmente,

MARÍA CRISTINA DÍAZ VELÁSQUEZ
C.C. 66.854.000
Representante Legal

MUSEO INTERACTIVO
Carrera 68D No. 24A - 51
(+571) 427 27 07
Bogotá D.C.

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
NIT 830.040.745-0

MODELO No.9 EXPERIENCIA

CERTIFICA:

Que **LA CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, identificado con NIT No.**830.040.745 - 0**, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No:	Convenio No.570 de 2022
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
CONTRATANTE:	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
VALOR EN SMMLV:	5.139,73 SMMLV
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	Día 15 Mes 12 Año 2022

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

OBJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el programa de fortalecimiento de las vocaciones STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas por sus nombres en inglés) en niñas y mujeres jóvenes adolescentes a partir de un proceso virtual de formación y mentoría basado en actividades innovadoras y experimentales.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO CON EL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
80101601	80101604	93141702
80101602	90151501	93141703
80101603	93141701	93141708

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

Cordialmente,

MARÍA CRISTINA DÍAZ VELÁSQUEZ
C.C. 66.854.000
Representante Legal

MUSEO INTERACTIVO
Carrera 68D No. 24A - 51
(+571) 427 27 07
Bogotá D.C

LAS SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
NIT 830.040.745-0

MODELO No. 6 EXPERIENCIA

CERTIFICA:

Que, **LA CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN,** identificado conNIT No.**830.040.745-0,** ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No:	2613 del 10 de noviembre de 2017
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
CONTRATANTE:	Secretaria de Educación Distrital
VALOR EN SMMLV:	12.137,86 SMMLV
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	Día 01 Mes 01 Año 2021

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

OBJETO DEL CONTRATO: Ejecutar el proyecto BPIN 2016000100038 "Fortalecimiento del centro interactivo Maloka para la apropiación social de la ciencia y la tecnología en Bogotá D.C.", de conformidad con los términos y condiciones aprobados por el OCAD según acuerdo No.056 del 17 de abril de 2017, mediante la articulación de acciones de carácter técnico, administrativo, jurídico y financiero, entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Corporación Maloka.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO CON EL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
80101601	86111500	93141701
80101602	86101600	93141702
80101603	86141500	93141703
80101604	90151501	93141708

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

Cordialmente,

MARÍA CRISTINA DÍAZ VELÁSQUEZ
C.C. 66.854.000
Representante Legal

MUSEO INTERACTIVO
Carrera 68D No. 24A - 51
(+571) 427 27 07
Bogotá D.C.

LAS SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
NIT 830.040.745-0

MODELO No. 7 EXPERIENCIA

CERTIFICA:

Que, **LA CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, identificado conNIT No.**830.040.745-0**, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No:	789 del 2021
CONTRATISTA:	CORPORACION MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
CONTRATANTE:	FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
VALOR EN SMMLV:	7.361,24 SMMLV
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	Día 15 Mes 12 Año 2021

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

OBJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de estrategias de apropiación de la ciencia, tecnología e innovación que contribuyan al cierre de la brecha digital en diferentes grupos poblacionales y que incentiven el desarrollo de recursos tecnológicos para mejorar su bienestar.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO CON EL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:

CODIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
80101601	86111500	93141701
80101602	86101600	93141702
80101603	86141500	93141703
80101604	90151501	93141708

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

Cordialmente,

MARÍA CRISTINA DÍAZ VELÁSQUEZ
C.C. 66.854.000
Representante Legal

MUSEO INTERACTIVO
Carrera 68D No. 24A - 51
(+571) 427 27 07
Bogotá D.C.

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
NIT 830.040.745-0

MODELO No.8 EXPERIENCIA

CERTIFICA:

Que **LA CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, identificado con NIT No.**830.040.745 - 0**, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No:	No.9677-PPAL 001-748-2018
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
CONTRATANTE:	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
VALOR EN SMMLV:	332,85 SMMLV
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	Día 15 Mes 11 Año 2019

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios, tecnológicos, técnicos, operativos, administrativos para mantener, operar y brindar a los visitantes de la estrategia de apropiación del conocimiento del riesgo, desde los componentes de ASCTI, "Con Ciencia ante el Riesgo" ubicada en el Centro Interactivo del Museo del Saber en Gestión del Riesgo de Desastres, un espacio para la sensibilización a la comunidad con los riesgos relacionados con la ocurrencia de eventos de origen natural o antrópico no intencionales y con los mecanismos de conocimiento, reducción y manejo de desastres en su labor cotidiana."

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO CON EL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
80101601	80101604	93141702
80101602	90151501	93141703
80101603	93141701	93141708

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

Cordialmente,

MARÍA CRISTINA DÍAZ VELÁSQUEZ
C.C. 66.854.000
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 66854000

DIAZ VELASQUEZ
APELLIDOS

MARIA CRISTINA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1973

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

30-AGO-1991 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500103-42094983-F-0066854000-20020124 03566 02024A 01 110882435

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141059190649

(415)7707212489984(8020) 000014105919064 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 0 7 4 5	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

36. Nombre comercial	37. Sigla
	MALOKA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 68 D 24 A 51 BRR CIUDAD SALITRE

42. Correo electrónico INFO@MALOKA.ORG

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 2 7 2 7 0 7	4 2 7 2 7 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 1 0 2	1 9 9 7 1 2 0 4	5 2 2 1	2 0 0 5 0 9 1 5	5 9 1 4	5 6 1 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 8 9 10 14 33 42 48 52 55

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 22 23	55. Forma 1 / 56. Tipo 3 / Servicio / 57. Modo 1 / 58. CPC 9 7

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 09 / 13 : 09: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ VELASQUEZ MARIA CRISTINA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 10-07-2024 09:04:15AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141059190649

(415)7707212489984(8020) 000014105919064 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 0 7 4 5	0	Impuestos de Bogotá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 4	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	2 1
73. Fecha	1 9 9 7 1 2 0 4	2 0 1 3 0 3 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 1 2 3 0	2 0 1 3 0 7 0 5
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 7 0 6 8	S 0 0 0 7 0 6 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 9 7 1 2 0 4
81. Hasta	2 1 9 7 1 2 0 4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	7 5 . 0 %
84. Nacional privado	2 5 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141059190649

(415)7707212489984(8020) 000014105919064 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 0 7 4 5	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 5 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 8 5 4 0 0 0	1	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ	VELASQUEZ	MARIA	CRISTINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 2 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 2 6 4 2 9 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
POSADA	LOPEZ	CAMILO	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141059190649

(415)7707212489984(8020) 000014105919064 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 0 7 4 5	0	Impuestos de Bogotá	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 1 1 3 0 5 8 4 9 6 4		113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9		
	115. Primer apellido: SAAVEDRA	116. Segundo apellido: MERCADO	117. Primer nombre: VICTOR		118. Otros nombres: JAVIER		
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 4 0 4 0 9		123. Fecha de retiro		
2	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 1 7 0 7 0 3 9 8		113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9		
	115. Primer apellido: POSADA	116. Segundo apellido: FLOREZ	117. Primer nombre: EDUARDO		118. Otros nombres		
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 1 9 9 7 1 2 1 0		123. Fecha de retiro		
3	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 5 2 4 9 9 6 0 0		113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9		
	115. Primer apellido: COPETE	116. Segundo apellido: COPETE	117. Primer nombre: NIDIA		118. Otros nombres: PATRICIA		
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 3 1 2 0 7		123. Fecha de retiro		
4	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 9 4 4 5 8 7 8 2		113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9		
	115. Primer apellido: MELO	116. Segundo apellido: ROMAN	117. Primer nombre: HJALMAR		118. Otros nombres: ARTURO		
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 4 0 1 1 9		123. Fecha de retiro		
5	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 7 9 9 4 4 5 5 2		113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9		
	115. Primer apellido: URIBE	116. Segundo apellido: RUEDA	117. Primer nombre: NICOLAS		118. Otros nombres		
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 1 0 3 0 1		123. Fecha de retiro		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141059190649

(415)7707212489984(8020) 000014105919064 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 0 7 4 5	0	Impuestos de Bogotá	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 4 1 1 3 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARIAS	ECHEVERRY	NATALIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 7 9 1 8 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	PINZON	ANGELA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 4 7 3 1 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZARATE	RODRIGUEZ	CARMEN	SOFIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 3 3 5 0 9 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTILLA	DEVOZ	HAROLD	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 5	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 1 0 2 0 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORRES	SANCHEZ	HORACIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 0 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141059190649

(415)7707212489984(8020) 000014105919064 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 0 7 4 5	0	Impuestos de Bogotá	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 6 3 6 2 8 6 7		4 5 5 2 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MESA	CARVAJAL	SELMA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 1 1 0 0 8	8	BKF INTERNATIONAL S.A.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 , 0 4 , 2 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 1 5 6 4 3 4		2 6 5 6 3 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SANTANA	QUEVEDO	CARLOS	ANDRES

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 1 1 0 0 8	8	BKF INTERNATIONAL S.A.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 , 0 4 , 2 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 1 5 4 2 6 7		2 1 9 5 1 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DIAZ	MARTINEZ	SOLANGE	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 , 0 7 , 1 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de septiembre de 2024, a las 12:41:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66854000
Código de Verificación	66854000240923124150

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de septiembre de 2024, a las 12:40:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	830040745
Código de Verificación	830040745240923124014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 254871441

PIB
12:49:56

Bogotá DC, 23 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CRISTINA DIAZ VELASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66854000:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:47:20 PM horas del 23/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **66854000**

Apellidos y Nombres: **DIAZ VELASQUEZ MARIA CRISTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/09/2024 12:52:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **66854000 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102311647** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula:	**66854000**
Fecha de expedición:	07/10/2024

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 07 de octubre de 2024 a las 11:46 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 66854000 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/09/2024 08:53 AM

Código Verificación: **1XNEJ5FZAU**

Válida hasta: **02/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CER- 10733

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
NIT: 830.040.745-0

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros contables y la planilla de liquidación pensión mayo de 2024 y salud junio de 2024, la **CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN,** ha efectuado los pagos correspondientes al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** (salud, pensión y riesgos laborales) y **APORTES PARAFISCALES** (Caja de Compensación familiar, SENA e ICBF) así:

Aporte	Cancelado hasta:
Salud	Junio 2024
Pensión	Mayo 2024
Riesgos Laborales	
Parafiscales	

El pago fue efectuado en Bogotá D.C., el once (11) de junio de 2024 con número de planilla 9468237367.

La Ley 1819 del 2016 derogó de manera expresa los artículos 20, 21, 22, 22-1, 22-1, 22-3, 22-4, 22-5, 23, 24, 25, 26, 26-1, 27, 28, 29, 33 y 37 de la Ley 1607 del 2012, que regulaban el impuesto sobre la renta para la equidad (Cree).

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días de junio de 2024, a solicitud de la **CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Selma Mesa Carvajal
Revisor Fiscal
T.P. No. 45.524-T
Miembro de BKF International S.A.S.

PBX: (+57) 601 7450170 – (+57) 602 4850431
Bogotá: Edificio Parque 20-21 oficina 201, Calle 86 # 19A-21
Cali: Edificio Torre de Cali oficina 2601, Calle 19 norte # 2N-29
Barranquilla: Centro Empresarial Green Towers, Calle 77B # 57-103
Medellín: Torre protección piso 6, Carrera 43A # 1-50
www.bkf.com.co – info@bkf.com.co

CER- 10751

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
NIT: 830.040.745-0

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los soportes de pago de la **CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN,** la entidad en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 002 modificado por el Articulo1° de la Ley 828 del 2003, ha efectuado los pagos correspondientes al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** (salud, pensión y riesgos laborales) y **APORTES PARAFISCALES** (Sena, ICBF y Caja de Compensación) durante los últimos seis meses.

Dichos pagos fueron realizados por medio de la planilla única y registrados en la contabilidad en el mes correspondiente (enero de 2024 a junio de 2024).

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Se expide en Bogotá D.C., a los once (11) días de julio de 2024, a solicitud de la **CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Carlos Andres Santana Quevedo
Revisor Fiscal (S)
T.P. No. 265.633-T
Miembro de BKF International S.A.S.

PBX: (+57) 601 7450170 – (+57) 602 4850431
Bogotá: Edificio Parque 20-21 oficina 201, Calle 86 # 19A-21
Cali: Edificio Torre de Cali oficina 2601, Calle 19 norte # 2N-29
Barranquilla: Centro Empresarial Green Towers, Calle 77B # 57-103
Medellín: Torre protección piso 6, Carrera 43A # 1-50
www.bkf.com.co – info@bkf.com.co

CER- 10750

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
NIT: 830.040.745-0

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros contables y la planilla de liquidación pensión junio de 2024 y salud julio de 2024, la **CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN,** ha efectuado los pagos correspondientes al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** (salud, pensión y riesgos laborales) y **APORTES PARAFISCALES** (Caja de Compensación familiar, SENA e ICBF) así:

Aporte	Cancelado hasta:
Salud	Julio 2024
Pensión	Junio 2024
Riesgos Laborales	
Parafiscales	

El pago fue efectuado en Bogotá D.C., el diez (10) de julio de 2024 con número de planilla 766977894.

La Ley 1819 del 2016 derogó de manera expresa los artículos 20, 21, 22, 22-1, 22-1, 22-3, 22-4, 22-5, 23, 24, 25, 26, 26-1, 27, 28, 29, 33 y 37 de la Ley 1607 del 2012, que regulaban el impuesto sobre la renta para la equidad (Cree).

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días de julio de 2024, a solicitud de la **CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Carlos Andrés Santana Quevedo
Revisor Fiscal (S)
T.P. No. 265.633-T
Miembro de BKF International S.A.S.

PBX: (+57) 601 7450170 – (+57) 602 4850431
Bogotá: Edificio Parque 20-21 oficina 201, Calle 86 # 19A-21
Cali: Edificio Torre de Cali oficina 2601, Calle 19 norte # 2N-29
Barranquilla: Centro Empresarial Green Towers, Calle 77B # 57-103
Medellín: Torre protección piso 6, Carrera 43A # 1-50
www.bkf.com.co – info@bkf.com.co

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 09/09/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CORPORACION MALOKA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVA** con **NIT 8300407450** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 0550009800128226

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CO DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 A

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:50:14 horas del 07/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciud
Apellidos y Nombres **DIAZ VELASQUEZ MARIA CRISTINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Maloka**, con utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan* Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2* las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tra

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Nombre abreviado	CORPORACIÓN MALOKA
Fecha de creación	5/07/2017 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	830040745
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Corporaciones
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	COP
País	COLOMBIA
Ciudad	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá

Información de contacto

Dirección	Carrera 68D N° 24A-51
Código postal	
Teléfono de oficina	5714272707
Fax de oficina	4272774
Correo electrónico de la oficina	info@maloka.org
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	cposada@maloka.org

Dirección	Estado	País	Teléfono
CARRERA 68D # 24A 51	BOGOTA	CO	3138180175

Página web

Página web	http://www.maloka.org/
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Mrs
Nombre	MARÍA CRISTINA DÍAZ VELÁSQUEZ
Cargo	Presidente Ejecutiva
	4272707

Teléfono

Móvil 3138180175

Fax

Correo electrónico convocatorias@maloka.org

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo con los soportes que presenta **CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, identificada con NIT 830040745-0 con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado de la siguiente forma:

El Decreto-Ley 591 de 1991 establece las actividades que se entienden como actividades científicas y tecnológicas, así:

1. *Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.*
2. *Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.*
3. *Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.*
4. *Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.*
5. *Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.*
6. *Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.*

Así las cosas, se verificó que el objeto social de la Corporación MALOKA Ciencia, Tecnología E Innovación es el de fomentar la pasión por el aprendizaje a lo largo de la vida, fortaleciendo los lazos entre ciencia -tecnología- innovación, sociedad, Y responsabilidad ambiental en el ámbito nacional internacional, para aportar a la cultura, al desarrollo social y económico, la convivencia pacífica y a la calidad de vida. Con este fin, MALOKA desarrolla programas y estrategias de apropiación social de la ciencia, la tecnología Y la innovación a nivel regional, nacional e internacional, que son de interés general y con acceso a la comunidad.

La Corporación MALOKA Ciencia, Tecnología E Innovación, es una organización privada sin ánimo de lucro, está reconocida por Colciencias como Centro de Ciencia mediante Resolución 517 de 2018 del 29 mayo 2018 y pionera en el desarrollo de estrategias interactivas de apropiación social de la ciencia y la tecnología y en la construcción e intercambio de saberes que buscan aportar a la solución de problemáticas y a la transformación y cohesión social; MALOKA VIAJERA es una experiencia interactiva con una temática especifica, compuesta por módulos (audiovisuales, juegos y experiencias inmersivas, entre otros), que utilizan diversas estrategias de interacción y que se transportan desde Bogotá hasta cualquier lugar del país permitiendo aprovechar la infraestructura local para la instalación de la exposición, pensada para atender cualquier tipo de público, por lo cual se determina que es procedente la contratación de servicios científicos y tecnológicos con esta Corporación.

Adicionalmente se verificaron las certificaciones de experiencia aportada, relacionados con la ejecución de contratos de igual o similar objeto:

EXPERIENCIA APORTADA	
1	2022 – VAINTI S.A. E.S.P. Diseñar e implementar la estrategia de educación no formal "Vanti en la escuela", articulada con la educación formal, en la que se aborden tema de gas natural y su relación con la vida cotidiana, generando aprendizajes significativos y contextualizados.

2	2023 - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO BOGOTÁ D.C. Aunar esfuerzos para desarrollar acciones que permitan la creación de un catálogo de orientación ocupacional para el sector de industrias creativas y culturales, que incluya la promoción y uso de las instituciones Educativas Distritales y que sirva de insumo para fortalecer la orientación socio ocupacional pertinente a los y las jóvenes de educación media de Bogotá.
3	2022 - FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el programa de fortalecimiento de las vocaciones STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas por sus nombres en inglés) en niñas y mujeres jóvenes adolescentes a partir de un proceso virtual de formación y mentoría basado en actividades innovadoras y experimentales.
4	2017 - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO BOGOTÁ D.C. Ejecutar el proyecto BPIN 2016000100038 "Fortalecimiento del centro interactivo Maloka para la apropiación social de la ciencia y la tecnología en Bogotá D.C.", de conformidad con los términos y condiciones aprobados por el OCAD según acuerdo No.056 del 17 de abril de 2017, mediante la articulación de acciones de carácter técnico, administrativo, jurídico y financiero, entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Corporación Maloka.
5	2021 - FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de estrategias de apropiación de la ciencia, tecnología e innovación que contribuyan al cierre de la brecha digital en diferentes grupos poblacionales y que incentiven el desarrollo de recursos tecnológicos para mejorar su bienestar.
6	2018 - FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. Prestar los servicios, tecnológicos, técnicos, operativos, administrativos para mantener, operar y brindar a los visitantes de la estrategia de apropiación del conocimiento del riesgo, desde los componentes de ASCTI, "Con Ciencia ante el Riesgo" ubicada en el Centro Interactivo del Museo del Saber en Gestión del Riesgo de Desastres, un espacio para la sensibilización a la comunidad con los riesgos relacionados con la ocurrencia de eventos de origen natural o antrópico no intencionales y con los mecanismos de conocimiento, reducción y manejo de desastres en su labor cotidiana."

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Antecedentes Judiciales
- Afiliación en salud y pensión
- Registro Único Tributario RUT
- Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Paz y Salvo SIMIT
- Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el mes de octubre de 2024.

JOSE MORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General

Proyecto: S. Bent
Reviso: Sec. General
Archivo: Sec. Público

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN No. 007782
17 OCT 2024

"*Por medio de la cual se justifica una contratación directa* para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas"

La Secretaría de General de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las facultades legales, Decreto Departamental No. 0299 del 27 de junio 2024, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que al Departamento le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.

Que, la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que según lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política y lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes y valores de la cultura; y que los particulares concurren a la prestación de este servicio público.

Que, el Departamento Archipiélago identifica la ciencia, tecnología e innovación como ejes transformadores de su desarrollo económico y social. La apuesta por estos sectores apunta a superar los desafíos impuestos por la insularidad, aprovechando el conocimiento y la innovación como herramientas para crear un ecosistema productivo dinámico y competitivo. La estrategia departamental contempla el fomento de la cultura de innovación, el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas locales, y el estímulo a la transferencia de conocimiento entre la academia, la industria y la comunidad. Este enfoque pretende materializar proyectos que tengan un impacto regional significativo, contribuyendo al bienestar de la población y a la sostenibilidad ambiental.

El rol de la ciencia, tecnología e innovación en el plan de desarrollo es crítico para el avance hacia una economía basada en el conocimiento, que pueda generar nuevas oportunidades de empleo y negocios. La intención es construir una base sólida que permita al departamento diversificar su economía, mejorar la competitividad de sus sectores productivos y responder de manera efectiva a los desafíos globales, incluido el cambio climático. Las políticas y programas en este ámbito están diseñados para atraer y retener talento, promover el emprendimiento y facilitar el acceso a financiamiento y mercados para las startups y empresas innovadoras.

El sector de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) es un área de creciente importancia para el desarrollo económico y social. A través de la inversión en CTI, se busca impulsar el crecimiento, la competitividad y el bienestar de la población del territorio. El marco normativo para CTI incluye una serie de leyes y decretos que regulan el acceso y uso de las tecnologías, promueven el desarrollo científico y tecnológico y buscan fortalecer el Sistema Nacional de CTI. Estas regulaciones son esenciales para crear un entorno propicio para la innovación y el desarrollo tecnológico.

En el ámbito de la ciencia y la tecnología, el archipiélago enfrenta desafíos debido a algunas barreras de acceso a la conectividad debido al bajo poder adquisitivo por los altos costos de vida en las islas y la falta de herramientas tecnológicas. Sin un acceso adecuado a la tecnología y a internet, la población se

encuentra en desventaja digital, limitando las oportunidades de innovación y crecimiento en una economía global que cada vez depende más de la transformación digital, sin embargo, esto se debe a un tema de apropiación y buen uso del internet, es decir con un enfoque hacia la productividad.

Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, se relaciona con la ejecución del Plan de Desarrollo 2024-2027 "El Archipiélago AVANZA" mediante el cual se reconoce la Competitividad, como un factor clave para el crecimiento sostenible del Departamento. Dentro del eje de Productividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, se destaca el Programa 1: Avanzando hacia el fortalecimiento de la cultura de innovación y emprendimiento, con la meta "promover la cultura y vocación científica en niños, niñas, adolescentes y el talento humano local". Así las cosas, para lograr este objetivo, se busca implementar una estrategia integral de apropiación del conocimiento, orientada a despertar el interés científico e innovador desde edades tempranas, por lo cual se requiere la prestación de servicios científicos y tecnológicos para la ejecución de la estrategia de Maloka Viajera en la Isla de San Andrés.

Lo anterior, con el fin de aportar al desarrollo de una cultura de innovación en el Departamento, en aras de mejorar la capacidad de la población para participar y contribuir al desarrollo económico basado en la ciencia y la tecnología, disminuyendo la brecha entre la disponibilidad de tecnología y la habilidad de la población para aprovecharla eficientemente. En el Plan de Desarrollo Departamental, se concibe la ciencia, tecnología e innovación como un catalizador del desarrollo sostenible en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se establece que los retos que las condiciones de insularidad le imponen al territorio serán los principales orientadores de la generación, uso y apropiación del conocimiento científico y tecnológico en las islas.

Asimismo, dicha necesidad se encuentra relacionada en el proyecto de inversión pública identificado con el BPIN 2024002880020 denominado Fortalecimiento de los Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo de proyectos relevantes en el Archipiélago de San Andrés.

Que La "Maloka Viajera" representa una oportunidad única para acercar a la comunidad a la ciencia y la tecnología de manera inclusiva. A través de actividades interactivas, se busca desmitificar conceptos científicos y matemáticos, convirtiéndolos en parte de la vida cotidiana de los habitantes de San Andrés. El enfoque práctico de la "Maloka Viajera" permite a los participantes desarrollar competencias clave, como el pensamiento crítico, la resolución de problemas y el trabajo en equipo. Estas habilidades son esenciales en el ámbito académico, así como en el contexto laboral, contribuyendo al desarrollo profesional de los jóvenes.

Integrar la ciencia y la tecnología en el contexto cultural de San Andrés promueve un sentido de pertenencia y orgullo en los jóvenes. Esto puede motivar a las nuevas generaciones a contribuir al desarrollo de su región, utilizando el conocimiento científico como herramienta para resolver problemas locales. Asimismo, la implementación de la "Maloka Viajera" se alinea con las políticas nacionales de promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación. Este tipo de iniciativas contribuyen al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas, particularmente en lo que respecta a la educación de calidad y la reducción de desigualdades. La estrategia de la "Maloka Viajera" es una inversión estratégica el territorio insular. Esta iniciativa representa una oportunidad para transformar la cultura científica de la región y empoderar a la población.

En el marco de lo anterior, y con el fin de solventar la necesidad antes esbozada se realizará un contrato con La Corporación MALOKA Ciencia, Tecnología E Innovación, cuyo objeto será la prestación de servicios científicos y tecnológicos para la ejecución de la estrategia de MALOKA VIAJERA en la Isla de San Andrés.

I. LA CAUSAL QUE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE / FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que el Decreto Nacional 1082 de 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, la contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Que, el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Que, así mismo, el artículo **2.2.1.2.1.4.7** del Decreto 1082 de 2015 determina que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios para el

desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

La modalidad de selección aplicada al presente es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a través de un Contrato de desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, prevista, en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en numeral 4, literal e) de la Ley 1150 de 2017. Al respecto el numeral 2.2.1.2.1.4.7 del decreto único nacional 1082 de 2015 establece: "(...)La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan (....)".

De conformidad al precitado Decreto-Ley, se entienden por actividades científicas y tecnológicas las siguientes:

1. *Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.*
2. *Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.*
3. *Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.*
4. *Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.*
5. *Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.*
6. *Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.*

La Corporación MALOKA Ciencia, Tecnología E Innovación, es una organización privada sin ánimo de lucro, está reconocida por Colciencias como Centro de Ciencia mediante Resolución 517 de 2018 del 29 mayo 2018 y pionera en el desarrollo de estrategias interactivas de apropiación social de la ciencia y la tecnología y en la construcción e intercambio de saberes que buscan aportar a la solución de problemáticas y a la transformación y cohesión social; MALOKA VIAJERA es una experiencia interactiva con una temática especifica, compuesta por módulos (audiovisuales, juegos y experiencias inmersivas, entre otros), que utilizan diversas estrategias de interacción y que se transportan desde Bogotá hasta cualquier lugar del país permitiendo aprovechar la infraestructura local para la instalación de la exposición, pensada para atender cualquier tipo de público.

Adicionalmente, el objeto social de la Corporación MALOKA Ciencia, Tecnología E Innovación es el de fomentar la pasión por el aprendizaje a lo largo de la vida, fortaleciendo los lazos entre ciencia - tecnología- innovación, sociedad, Y responsabilidad ambiental en el ámbito nacional internacional, para aportar a la cultura, al desarrollo social y económico, la convivencia pacífica y a la calidad de vida. Con este fin, MALOKA desarrolla programas y estrategias de apropiación social de la ciencia, la tecnología Y la innovación a nivel regional, nacional e internacional, que son de interés general y con acceso a la comunidad, por lo cual se determina que es procedente la contratación de servicios científicos y tecnológicos con esta Corporación.

II EL OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MALOKA VIAJERA EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS."*

III EL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y /AS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA.

El valor del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($230.634.750) M/CTE.; LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en dos (2) pagos, cada uno por valor de $115.317.375 M/CTE. El primer pago se realizará con la aprobación del cronograma de actividades y el segundo pago se realizará una vez vencido el plazo de ejecución previa certificación a satisfacción del Supervisor de la prestación del servicio, verificación de la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.

V. EL LUGAR EN EL CUAL/OS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR /OS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Que, cualquier persona podrá consultar los documentos precontractuales y contractuales del Proceso, en la Secretaría General de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría General de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina,

RESUELVE

PRIMERO: Justificar la contratación bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CINTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, entre el **DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y LA CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

SEGUNDO: CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de la contratación es la prevista en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4°, literal e) referente a la Contratación Directa y la celebración de contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO. Para el presente caso el objeto corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MALOKA VIAJERA EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS.

CUARTO: VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($230.634.750) M/CTE.; LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en dos (2) pagos, cada uno por valor de $115.317.375 M/CTE. El primer pago se realizará con la aprobación del cronograma de actividades y el segundo pago se realizará una vez vencido el plazo de ejecución previa certificación a satisfacción del Supervisor de la prestación del servicio, verificación de la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.

QUINTO: CONDICIONES: El contratista deberá ejercer las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato y en la propuesta presentada, bajo la coordinación del supervisor.

El contratista deberá aportar póliza de responsabilidad civil extracontractual, en el marco del artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, cuyo valor asegurado sea de Doscientos (200) SMMLV, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y cuatro meses más y una garantía de **cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

La Corporación MALOKA Ciencia, Tecnología E Innovación, es una organización privada sin ánimo de lucro, está reconocida por Colciencias como Centro de Ciencia mediante Resolución 517 de 2018 del 29 mayo 2018 y pionera en el desarrollo de estrategias interactivas de apropiación social de la ciencia y la tecnología y en la construcción e intercambio de saberes que buscan aportar a la solución de problemáticas y a la transformación y cohesión social; MALOKA VIAJERA es una experiencia interactiva con una temática especifica, compuesta por módulos (audiovisuales, juegos y experiencias inmersivas, entre otros), que utilizan diversas estrategias de interacción y que se transportan desde Bogotá hasta cualquier lugar del país permitiendo aprovechar la infraestructura local para la instalación de la exposición, pensada para atender cualquier tipo de público.

Adicionalmente, el objeto social de la Corporación MALOKA Ciencia, Tecnología E Innovación es el de fomentar la pasión por el aprendizaje a lo largo de la vida, fortaleciendo los lazos entre ciencia -tecnología-innovación, sociedad, Y responsabilidad ambiental en el ámbito nacional internacional, para aportar a la cultura, al desarrollo social y económico, la convivencia pacífica y a la calidad de vida. Con este fin, MALOKA desarrolla programas y estrategias de apropiación social de la ciencia, la tecnología Y la innovación a nivel regional, nacional e internacional, que son de interés general y con acceso a la comunidad, por lo cual se determina que es procedente la contratación de servicios científicos y tecnológicos con esta Corporación.

SEXTO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído, en consecuencia, no ordena la

contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a la del objeto a contratar u otras, las cuales en todo caso requerirán de la orden individual de apertura por medio de otro acto administrativo.

SÉPTIMO: VEEDURIAS: Convocar, a través del presente acto administrativo, a la ciudadanía para que, a través de sus organizaciones cívicas, de veeduría y control social, ejerzan el control y seguimiento el proceso de contratación a que se contrae el presente acto administrativo.

OCTAVO: PUBLICACIÓN. Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el SECOP II.

NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 17 OCT 2024

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General
Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 2

código	1020	**consecutivo**	**554**
fecha	18 de Octubre del 2024		
para	JOSE MITCHELL	**CARGO**	SECRETARIO GENERAL
de	JUAN WILLIAMS HAWKINS	**CARGO**	JEFE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.
Objeto:		Control de legalidad	

Cordial y atento saludo,

Con ocasión a la solicitud de control de legalidad del proceso de selección, se procederá conforme lo dispone las voces del decreto 083 del 2024, a emitir concepto acerca de la favorabilidad para publicar el proceso contractual que se acompaña con el aludido memorial.

número de proceso	pendiente de asignación	**tipo de proceso**	Contratación directa
objeto contractual			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MALOKA VIAJERA EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS			
nro. de cdp	**Solicitud de Control de Legalidad**		**presupuesto estimado**
4594	15 de octubre del 2024		$230'634.750

no.	**etapa precontractual**	**cumplimiento**			**observaciones**
		si	**no**	**n/a**	
1.	Lo estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:				
1.1	La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.	x			Cumple
1.2	El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones	x			cumple
1.3.	la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	x			Cumple
1.4	El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la entidad estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.	x			Cumple
1.5	los criterios para seleccionar al proponente -- Acreditación de idoneidad	x			
1.6	El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.	x			Cumple.
1.7	OBLIGACIONES, INFORME y SUPERVISIÓN; Que quede claro las obligaciones del contratista, como reportaría en el informe y quien supervisará su cumplimiento.	X			Cumple
1.7	las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.	x			Cumple
1.8	Análisis de sector	x			Cumple
1.9	Acto de justificación	x			Cumple
10	Términos de referencia de invitación de la oferta.			x	N/A

conclusión

Una vez observados y estudiados los documentos de orden jurídico que acompañan al proceso de selección que se busca publicar, se advierte que estos se encuentran ajustados a las normas atinentes a la contratación pública, por lo que se emite con esta misiva concepto favorable para su publicación. Se deja patente de igual manera que los pormenores de orden técnico y económico se escapan al resorte de la competencia de este despacho, pues conforme la norma antes citada lo dispone, el control que se hace de este proceso resulta ser estrictamente jurídico.

favorable para publicar	desfavorable para publicar
X	

nota: el presente concepto no desestima la posibilidad de modificación de los documentos analizados, en sus aspectos no sustanciales, como consecuencia de la solicitud de algún interesado o iniciativa de la misma secretaría impulsora, dentro del plazo legal permitido, en caso de ser necesario.

JUAN ALBERTO WILLIAMS
Jefe de oficina asesoría jurídica.

Proyectó: Anthony Mansang – Abogado Contratista.
Revisó: Juan Williams – Jefe Oficina Jurídica
Archivó: Raquel Ávila – Auxiliar Administrativo